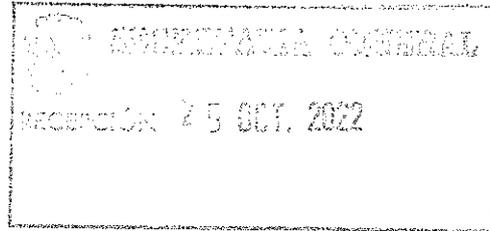




## Ayuntamiento de Móstoles

DE INTERVENCIÓN

A SECRETARÍA GENERAL



Se remite para su incorporación al expediente relativo a las Líneas Fundamentales del Presupuesto para el año 2023 informe de intervención solicitado en la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el día 21 de octubre de 2022.

Móstoles, 25 de octubre de 2022.

Viceinterventora en funciones de IG

Fdo.: M<sup>a</sup> José Porrás Moreno



## INFORME DE INTERVENCIÓN

**ASUNTO: Aprobación de las líneas fundamentales del presupuesto para el ejercicio 2023 el Ayuntamiento de Móstoles.**

Con fecha 21 de octubre de 2022 se ha solicitado a la Intervención General la emisión de informe en relación al expediente para la aprobación de las líneas fundamentales del presupuesto para el ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Móstoles, la funcionaria que suscribe, Viceinterventora del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con carácter previo a la adopción del correspondiente acuerdo, emite el siguiente

### INFORME:

**PRIMERO:** Disposiciones normativas de aplicación:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- Guía para la remisión de información sobre las líneas fundamentales del presupuesto para el ejercicio 2022 publicada en la Oficina Virtual de Entidades Locales por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales.

**SEGUNDO:** Documentos que integran el EXPEDIENTE:





- Líneas fundamentales del presupuesto para el ejercicio 2023
- Informe de la D.G de Presupuestos y Contabilidad de fecha 9 de septiembre de 2022.

**TERCERO:** Configuración del marco presupuestario:

1.- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), modificada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, establece un nuevo marco de planificación presupuestaria para las Administraciones Públicas.

2.- El contenido de las líneas fundamentales de los presupuestos se regulan dentro de la instrumentación del principio de transparencia, en particular, en el artículo 27.2:

“Antes del 1 de octubre de cada año, las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Función Pública información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus Presupuestos, a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea.”

3.- Por su parte, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, dentro del Capítulo IV, “Obligaciones de suministro de información en el ámbito de las Corporaciones Locales”, dispone en su art. 15.1.a), que con carácter anual se remitirá antes del 1 de octubre de cada año, las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente o de los estados financieros”

4.- En este contexto, se publica por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública una Guía Informativa para la remisión de información sobre las líneas fundamentales del presupuesto, habilitándose en la Oficina Virtual del Ministerio la aplicación informática correspondiente para el envío de esta información, cuyo plazo de presentación finaliza el día 31 de octubre de 2022, de forma extraordinaria.

Por parte del Consejo de Ministros de fecha 26 de julio se solicita al Congreso si se aprecian las circunstancias de la previsión contemplada en el artículo 135.4 de la Constitución Española y en coherencia con dicho mandato la del artículo 11.3 de la LOEPSF por la cual, con carácter excepcional, quedan suspendidos los objetivos de estabilidad y deuda pública, así como





la aplicación de la regla de gasto durante el ejercicio 2023. Dicha apreciación se ha producido en la sesión del Congreso de los Diputados del día 22 de septiembre de 2022. En consecuencia, como ya sucedió para 2020, 2021 y 2022, quedan suspendidas las reglas fiscales en su aplicación a 2023.

Tal y como se recogía para la información a comunicar en relación con las líneas fundamentales del presupuesto para el 2022, se mantiene los formularios F.2.3 (modelo ordinario) en los que se ha eliminado la valoración relativa al cumplimiento de la regla de gasto, manteniéndose los datos sobre el saldo positivo o negativo de los ajustes para el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación en términos SEC y el importe de la deuda viva estimada a 31 de diciembre de cada ejercicio del período considerado.

**CUARTO:** Se han realizado las siguientes comprobaciones:

1.- Las líneas fundamentales se presentan en el modelo ordinario por tener el Ayuntamiento de Móstoles una población superior a 5.000 habitantes.

2.- Se establece el perímetro de consolidación marcado por la LOEPSF de acuerdo con lo regulado por el Inventario de Entes Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

3.- Se recogen las proyecciones de ingresos y gastos en términos de derechos reconocidos netos y obligaciones reconocidas netas para el ejercicio 2022, y previsiones y créditos iniciales para el presupuesto del 2023, de acuerdo con las normas marcadas por el Ministerio y conforme a las directrices políticas marcadas desde el Ayuntamiento.

4.- Si bien ninguna norma ha regulado de forma expresa la competencia para la aprobación de las líneas fundamentales de los presupuestos, se considera correcto la aprobación por Decreto del Concejal Delegado de Hacienda, si bien, sería conveniente su ratificación por la Junta de Gobierno Local y dar cuenta posteriormente al Pleno de la Corporación.

5.- Las líneas fundamentales para el 2023, parten de las previsiones del plan presupuestario 2022-24, aprobado en sesión de Junta de Gobierno de día 12 de marzo de 2021; las líneas fundamentales objeto de aprobación permiten el cumplimiento de las reglas fiscales establecidas en la LOEPSF, provocando una capacidad de financiación después de ajustes SEC





por un importe previsto de 17 millones de euros, un endeudamiento previsible a 31/12/2023 de 36,2 millones de euros (35,3 M en préstamos y asumiendo que se utilizan 0,9 M en operaciones de tesorería), siempre y cuando se mantengan las hipótesis de partida de los escenarios previstos por los servicios económicos.

No obstante los datos contenidos en las líneas fundamentales se ha procedido a la modificación de las ordenanzas fiscales, aprobación provisional mediante acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el 14 de octubre de 2022, de forma que pueden verse afectados los datos incluidos en las previsiones contenidas en las líneas fundamentales aprobadas mediante decreto del Concejal delegado de Hacienda 3230/22 de fecha 13 de septiembre de 2022.

Es todo cuanto cabe informar al respecto.

En Móstoles, a 21 de octubre de 2022

La Viceinterventora en funciones de I.G.

Fdo.: M<sup>a</sup> José Portas Moreno

